

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 2 de mayo de 2024. El término de un (1) año contado a partir de la notificación de la parte demandada conforme lo establece el inciso 1º del artículo 121 del C.G.P., se cumple el 10 de mayo de 2024. Adicionalmente, revisado el expediente, a la fecha se encuentra pendiente de la realización de la audiencia de pruebas, alegatos de conclusión y fallo, la cual se fijó para el próximo miércoles 29 de mayo de 2024 a partir de las 9:00 a.m. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 2 de mayo de 2024

Por auto del 25 de abril de 2023, se admitió la demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora YESICA PAOLA PUERTA GUTIERREZ a través de apoderada judicial, contra el señor DUBERNEY SÁNCHEZ ARBOLEDA.

El 10 de mayo de 2023 se realizó la notificación personal del señor DUBERNEY SÁNCHEZ ARBOLEDA por conducta concluyente.

El 6 de junio de 2023 el señor DUBERNEY SÁNCHEZ ARBOLEDA a través de apoderado judicial, contesta la demanda.

Por auto No. 502 del 7 de junio de 2023, se tiene por contestada la demanda y se le reconoce personería Jurídica al abogado JUAN DAVID BELTRÁN AGUDELO.

El 25 de agosto de 2023, se corre traslado de las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada.

Mediante auto No. 723 del 6 de septiembre de 2023, se fija fecha de audiencia para el día 1º de noviembre de 2023 a partir de las 9:00 a.m.

Por auto No. 866 del 23 de octubre de 2023, se fija nueva fecha de audiencia para el día 15 de diciembre de 2023 a partir de las 10:00 a.m.

Por acta de audiencia del 15 de diciembre de 2023, el Despacho ordena remitir por competencia el expediente digital al JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO, VALLE-REPARTO.

Por conflicto de competencia propuesto por el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle, La Corte Suprema de Justicia, mediante decisión del 5 de febrero de 2024, declara que este Despacho Judicial es el competente para conocer del presente proceso.

Por auto No. 105 del 22 de febrero de 2024 se está a lo resuelto por La Sala de Casación Civil de La Corte Suprema de Justicia y se fija nueva fecha de audiencia para el día 22 de marzo de 2024 a partir de las 10:00 a.m.

Por acta de audiencia No. 024 del 22 de marzo de 2024, se fija nueva fecha de audiencia para el día 19 de abril de 2024 a partir de las 10:00 a.m.

Mediante acta de audiencia No. 031 del 19 de abril de 2024, se fija nueva fecha de audiencia para el día 29 de mayo de 2024 a partir de las 10:00 a.m., a fin de continuar en las etapas de practica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo.

Es evidente que, para continuar con el trámite normal del proceso, es necesario que se agote íntegramente el trámite de la audiencia referida en el artículo 372 del C.G.P.; siendo posible que se supere el término de un (01) año contado a partir de la notificación personal de la parte demandada conforme lo establece el inciso 1º del artículo 121 del C.G.P.; y ese año se cumple el 10 de mayo de 2024.

Se torna imposible entonces, agotar todo el trámite del artículo 372 del C.G.P. antes de cumplirse el año, por lo que en aplicación a lo dispuesto por el artículo ibidem, se prorrogará el término para decidir esta instancia por seis (06) meses más.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR el término para decidir esta instancia por seis (06) meses más, conforme a lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR que, para efectos de lo aquí ordenado, el expediente deba permanecer en el espacio virtual de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 081 del 3 de mayo de 2024</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, 9 de mayo de 2024. El 8 de mayo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc80fd274d3f6323e2351789e4dead10a345f28feed3a0f71f9d9d08c74f3c28**

Documento generado en 02/05/2024 04:24:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>